



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

con su Intervencion, Libre la cantidad de su importe, Y en
quanto a el valor de la Carne y exeta vieja se venda en el que se
hatacado, Otorgando dho señores Comisarios la Escritura
correspondiente para seguridad del Comprador, poniendo este
en Depositaria a dho Propios los ritales de mill ochocientos
y cincuenta y cinco sacando de estos la carta de pago, y se coloque
en dha Escritura para mayor formalidad.

Se vende la carne y exeta vieja de la Ciudad de Sevilla, en que dize
que la Casa que habita suya propia en la Parroquia de S. Juan
Antolin ha se un ronso a este Ayuntamiento y por suspension
anua satisfase ochos. Y con respecto a que sobre la carne
y exeta de Sevilla tiene dos habitaciones, y que tratandose
de vender esta le acomoda un ronso a dha carne, y vendidamente
suplica a esta dha Ciudad, se un ronso de la a ronso redimible
o como fuere de su agrado; Con lo demas que contiene el que se leyó
a la letra; Y habiendolo ydo = Acordo se le venda a esta dha
ciudad el sitio que ocupa dha carne y exeta con sus materiales
por el justo precio y valor q. se hatacado; Y combiniendose